



# RESOLUCION Nº 390-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 JUL. 1982

Expte. N° 657/80

VISTO:

Estas actuaciones y el nuevo pedido de equivalencia de materias interpuesto a Fs. 105 por la alumna María Esther Ribotta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 095-81 del 25 de Marzo de 1981, recaída a Fs. 102, se le concedió equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por asignaturas que aprobara en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la recurrente hizo cambio de la carrera de Ingeniería Agronómica a la de la Licenciatura en Ciencias Biológicas en el presente período 7 Lectivo, según lo informado por Dirección de Alumnos a Fs. 106;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales a Fs. 110 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Esther RIBOTTA, L.U. N° 9.708, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de estudios 1980), por las asignaturas que en cada caso se con- signan y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificados obrantes a Fs. 44 y 86:

- MATEMATICAS por "Matemática I" (nota ocho (8): 29-7-77) y "Matemática II" (nota siete (7): 2-3-79).
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (nota diez (10): 2-3-78).
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica" (nota seis (6): 26-7-78).
- QUIMICA BIOLOGICA por "Química Biológica" (nota nueve (9): 20-12-78).
- MORFOLOGIA VEGETAL por "Botánica I" (nota diez (10): 5-12-77).
- PLANTAS VASCULARES por "Botánica II" (nota diez (10): 24-7-79).
- FISIOLOGIA VEGETAL por "Botánica III" (nota diez (10): 21-12-79).
- CALCULO ESTADISTICO por "Estadística y Biometría" (nota nueve (9): 31-7-80).
- IDIOMA INGLES por "Idioma Inglés" (nota ocho (8): 29-7-80).
- CLIMATOLOGIA por "Climatología y Fenología Agrícola" (nota diez (10): 23-7-79).

ARTICULO 2°.- Otorgar a la misma equivalencia parcial de la materia FISICA BIOLOGICA por "Física I" (notas tres (3): 27-7-77 y seis (6): 25-11-77) y "Física II" (nota siete (7): 2-3-78), debiendo aprobar el punto VII: MOVIMIENTO ONDULATORIO del respectivo programa para obtener la equiparación total, fijándosele a tal / fin plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Ry  
M



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 657/80

ARTICULO 3°.- Acordar a la recurrente equivalencia parcial de la materia GEOMORFOLOGIA Y SUELOS por "Edafología" (nota ocho (8): 31-7-80), debiendo cursar la parte GEOMORFOLOGIA en el primer cuatrimestre del año lectivo 1983, la que una vez regularizada contará con un plazo que finalizará el 31 de Marzo de 1984, para rendir y aprobar ese punto.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las referidas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 372-80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Antonio P. Igarzabal*  
Dr. ANTONIO-P. IGARZABAL  
VICE - RECTOR  
a/c. Secretaría Académica

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 390-82